

Moyobamba, 07 de diciembre del 2021

OFICIO N° 124-2021-MIDIS/PNCM/UTSMAR

JEANETTE FLORES RUIZ

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Urbanización Jaime Baltazar Martínez de Compagnon (FONAVI) Mz. A – Lt. N° 1 - Morales
Presente. -

Asunto : Caso N°154-2021-CVTC/SAN
Referencia : Oficio N° 089-2021-CTVC/SAN MARTIN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 29 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 089-2021-CVTC/SAN, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Gotitas de Amor"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Gotitas de Amor" del SCD reconocido con RDE N° 475-2020-MIDIS/PNCM/DE, está ubicado en la Provincia de Bellavista de la Unidad Territorial de San Martín. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 96 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

- 1. ACTOR COMUNAL NO ENTREGA ORIENTACIONES AL HOGAR SOBRE EL CUIDADO DE SU NIÑO/A MEDIANTE MENSAJES DE TEXTO LA SEMANA PASADA.** Durante la entrevista la Sra. Magaly Rivera manifestó que la semana pasada recibió sólo 1 mensaje de texto lo indicado contravendría lo señalado en el literal a) del numeral 5.3.2. Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial de la RDE 766-2021- MIDIS/PNCM Prestación De Los Servicios Del Programa Nacional Cuna Más En Contextos No Presenciales que señala "La información y orientación consiste en abordar contenidos relacionados a las prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de la/el cuidadora/or principal (madre, padre u otro cuidador) para favorecer el desarrollo infantil temprano y de manera complementaria sensibilizar y difundir mensajes para la prevención del COVID-19 y salud mental que incluye prevención de la violencia, lo cual se realiza a través de mensajes por medios digitales. Considera una frecuencia de tres mensajes a la semana, uno por cada contenido temático 17, de acuerdo con el mes de gestación o la edad de la niña o niño en base a la programación de la Malla de contenidos y mensajes para contextos no presenciales

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", se establece en el numeral 5.3.2, Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial. Se brinda información y orientación a las familias lo cual se realiza a través de mensajes por medios digitales; los mensajes tienen una frecuencia de doce mensajes por mes (tres mensajes a la semana)

En caso de lugares donde las familias usuarias no tengan acceso a telefonía, los mensajes podrán ser entregados por medios comunitarios alternativos, con una frecuencia de cuatro mensajes por semana.

El punto crítico se considera **FUNDADO**.

Sobre el particular, el actor comunal informó que se malogró su celular no teniendo un medio por el cual comunicarse con la familia usuaria en la segunda semana de octubre; sin embargo, se comunicó con la familia usuaria mediante otro celular móvil, explicándole el motivo por el cual no le había brindado la consejería telefónica. Cabe recalcar que a la semana posterior se le brindó las orientaciones mediante mensajes WhatsApp, puesto que la madre cuidadora logró obtener un móvil celular.

Al respecto, se ha fortalecido y realizado el seguimiento al actor comunal sobre el cumplimiento de la frecuencia de envío de mensajes a las familias a fin favorecer el desarrollo infantil temprano.

En este sentido, la Acompañante Técnica hizo seguimiento del cumplimiento de envío de orientaciones de cuidado del niño mediante mensajes a la madre usuaria, donde se muestra como evidencia las capturas de envío de orientaciones de cuidado del niño del mes previo recientemente.

Se adjunta capturas de pantalla de las orientaciones brindadas a la familia. **Ver anexo N° 01**

2. ACTOR COMUNAL NO BRINDA CONSEJERÍA TELEFÓNICA AL HOGAR LA SEMANA PASADA. La cuidadora principal menciona que hace dos semanas no recibe la llamada telefónica por parte del actor comunal.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", se establece, en el numeral 5.3.2, Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial en el literal b, que la consejería telefónica consiste en dar acompañamiento sostenido a las familias usuarias, mediante una llamada telefónica una vez por semana, con una duración entre 15 y 20 minutos, el día y hora establecido por acuerdo previo con la familia. A través de la consejería telefónica se busca fortalecer el entorno familiar que permita generar las mejores condiciones para el bienestar de la niña y niño, así como de la familia en su conjunto. Se identifica y hace seguimiento sobre posibles situaciones que afecten el desarrollo de las niñas y niños desde la gestación, así como a sus familias, siendo el objetivo principal potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad. Se realiza con una secuencia metodológica y con una frecuencia de cuatro consejerías al mes (una a la semana); en el literal c, en el caso de lugares donde las familias usuarias no tengan acceso a telefonía o no cuentan con internet no se realiza la consejería telefónica, se desarrollan actividades de comunicación comunitaria para la entrega de mensajes haciendo uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, radio, entre otros, de acuerdo con cada realidad. En estos casos se entregarán 4 mensajes por semana.

El punto crítico se considera **FUNDADO**.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Sobre el particular, el actor comunal informó que se malogró su celular no tendiendo un medio por el cual comunicarse con la familia usuaria en la segunda semana de octubre; sin embargo, se comunicó con la familia usuaria mediante otro celular móvil, explicándole el motivo por el cual no le había brindado la consejería telefónica.

Al respecto, se ha fortalecido y realizado el seguimiento al actor comunal sobre el cumplimiento de la frecuencia de envío de mensajes a las familias a fin favorecer el desarrollo infantil temprano.

En este sentido, la acompañante técnica hizo seguimiento del cumplimiento de orientaciones de cuidado del niño mediante la consejería telefónica a la madre usuaria, donde se muestra como evidencia las capturas de llamadas, del mes previo recientemente, además de temas brindados a la madre usuaria.

Se adjunta capturas de pantalla de las orientaciones brindadas a la familia. **Ver anexo N° 02**

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de San Martín, del Caso N°154-2021-CVTC/SAN, se precisa:

Los puntos críticos 1 y 2, se consideran **FUNDADOS**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se detalla en el análisis precedente.

Se adjunta:

- Anexo 1 y 2.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARCO ANTONIO OCHOA PORRAS
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL(e)
Programa Nacional Cuna Más

Unidad Territorial San Martín

Jirón Emilio San Martín N° 898 - Barrio Zaragoza - Moyobamba - Teléfono: (51) 42-562425
informes@cunamas.gob.pe / www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO N° 01

Capturas de envío de orientaciones del cuidado del niño mediante mensajes WhatsApp del mes reciente.



Unidad Territorial San Martín

Jirón Emilio San Martín N° 898 - Barrio Zaragoza - Moyobamba - Teléfono: (51) 42-562425
 informes@cunamas.gob.pe / www.cunamas.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



Unidad Territorial San Martín

Jirón Emilio San Martín N° 898 - Barrio Zaragoza - Moyobamba - Teléfono: (51) 42-562425
informes@cunamas.gob.pe / www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO N° 02

[illegible]

Unidad Territorial San Martín

Jirón Emilio San Martín N° 898 - Barrio Zaragoza - Moyobamba - Teléfono: (51) 42-562425
informes@cunamas.gob.pe / www.cunamas.gob.pe

[illegible]

Jirón Emilio San Martín N° 898 - Barrio Zaragoza - Moyobamba - Teléfono: (51) 42-562425
informes@cunamas.gob.pe / www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

